



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 23 NOV. 2022

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Rad No. 110014003005-2020-00317-00

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
en calidad de endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: NUBIA STELLA VASQUEZ ANGEL.

En atención a la solicitud que antecede (pdfs 21 a 24 del dossier digital), y en vista que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 10 de febrero de los corrientes, como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECRETAR la **TERMINACIÓN** del proceso por pago de las **CUOTAS** en **MORA** contenidas en el pagaré No. 5700009900572556, aportado como báculo de la ejecución.

2.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 *ibidem*, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.** Oficiese.

3.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos. Sin embargo, déjense las constancias de ley en los documentos virtuales y hágase entrega de ellos a la **parte demandante**.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P., téngase por revocado el poder otorgado a la abogada KELLY JOHANNA ALMEYDA QUINTERO como apoderada de la parte demandante.

Sumado a lo anterior, reconózcase personería para actuar en el presente asunto a la togada **GLORIA JUDITH SANTANA RODRIGUEZ**, como apoderada del extremo ejecutante en los términos y para los efectos del poder visible a pdf 19.

5.- Sin condena en costas.

6.- CUMPLIDO lo anterior ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° _____
del 24 NOV 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría